



**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FORMATO 8

**DESCARGO DE
TACHA**

Lima 2 de Diciembre de 2021



Señor,

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS
DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**
Congreso de la República
Presente.-

De mi mayor consideración:

Yo, **MARIA DEL PILAR DOLORES TELLO LEYVA**, identificada con DNI 10277271, con dirección en Francisco de Paula Ugarriza 753, del distrito de Miraflores, de la provincia de Lima, del departamento de Lima, con correo electrónico **mptello2@gmail.com**, me presento ante ustedes en mi calidad de postulante a la elección de Magistrados del Tribunal Constitucional con la finalidad de realizar mi descargo a la TACHA presentada contra mi persona por Jorge Eduardo Mogollón Balcazar

Descripción de los hechos:

1. Que en el Formato 2, referido a Formación Académica señalo tener el grado de Doctora en Derecho y haber estudiado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de Grenoble en Francia lo que es contradictorio porque una está en Lima y otra en Francia. Que además señalo tener el grado de Magister con estudios realizados entre 1971 y 1972 no habiendo detallado el tiempo que estudié en cada una. Que obtuve el grado de Bachiller y el título profesional en 1969 y me incorporé al CAL el 22 de Julio de ese mismo año. Que obtuve el Diploma en Administración Superior Cooperativa entre 1969 y 1970 en la Oficina Nacional de Administración Cooperativa ONDECOOP perteneciente a la Oficina del Primer Ministro que no es una universidad. Que en la SUNEDU no existe registro de la Maestría que se requiere para obtener el grado de Doctor.
2. Que ninguna de mis publicaciones cumple con ser publicación de libro, de investigación en revista indexada o ponencia en evento internacional en materia constitucional requisitos establecidos en el Reglamento.
3. Que en conocimientos sobre Informática he consignado que he escrito un libro sobre Big Data actualmente en prensa
4. Que he consignado que soy miembro suplente de la Junta Nacional de Justicia sin tiempo de servicios por estar desde el 2 de enero del 2020 en suplencia.
5. Que es información irreal que soy Asesora de la Presidencia y de la Secretaria Ejecutiva de la ASUP, Asociación de Universidades del Perú, por más de cinco años, ahora por modalidad ad honorem al igual que lo estuve cuando fui docente principal de la UNFV.
6. Que he señalado haber laborado como Asesora del Presidente del Tribunal



**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Constitucional por decisión del Presidente del TC y que eso no es una modalidad de contratación.

7. Que tengo un expediente abierto en la Procuraduría Anticorrupción por un cobro irregular de un personal que laboraba en la UNFV entre los años 2016 y 2017 cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Escuela de Derecho.

8. Que cuento con 76 años de edad y que según el art 201 constitucional para ser miembro del TC se exigen los mismos requisitos que para ser Vocal Supremo.

Procedo a desvirtuar los hechos:

1. Que en el Formato 2, referido a Formación Académica he señalado tener el grado de Doctora en Derecho y haber estudiado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de Grenoble en Francia lo que NO es contradictorio porque estudié en ambas en diferentes momentos. Que he señalado tener el grado de Magister con estudios realizados entre 1971 y 1972 en Francia con nivel de estudios predoctorales cuándo todavía no había Maestrías en el Perú. Que obtuve el grado de Bachiller y el título profesional en 1969 y me incorporé al CAL el 22 de Julio de ese mismo año sin problemas de legalidad para hacerlo. Que obtuve el Diploma en Administración Superior Cooperativa entre 1969 y 1970 en la Oficina Nacional de Administración Cooperativa ONDECOOP, de la Oficina del Primer Ministro, que sin ser una universidad me otorgó el diploma autorizado por el Ministerio de Educación que corre a folios 41. Que en la SUNEDU no existe registro de la Maestría que se requiere para obtener el grado de Doctor porque en 1974 cuando lo obtuve todavía no existían Maestrías en el Perú.

2. Que todas mis publicaciones cumplen con ser libros que recogen grandes y extensas investigaciones editadas por editoriales serias y de prestigio como la del Congreso, las universitarias de San Martín de Porres, Instituto de Gobierno y de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Superintendencia de Banca y Seguros con la Corporación Andina de Fomento, CAF, y la Cooperación Española. Todas están prologadas por autores de la especialidad, de prestigio nacional e internacional, como puede verse en los textos que figuran en los CDs presentados.

3. Que he consignado conocimientos avanzados sobre Informática porque los tengo gracias a una investigación de tres años cumplida para mi libro sobre Big Data que es un aporte a los derechos digitales de cuarta generación que se desprenden de la Revolución Tecnológica, libro actualmente en prensa en la Editorial de la Universidad Ricardo Palma de la cual soy investigadora.

4. Que es cierto, como lo he consignado, que soy miembro suplente de la Junta Nacional de Justicia y que estoy a disponibilidad de servicio desde el 2 de enero del 2020 como se desprende de la Resolución JNJ que corre a fojas 54.

5. Que no es ninguna información irreal que soy Asesora de la Presidencia y de la Secretaria Ejecutiva de la ASUP, Asociación de Universidades del Perú, por más de cinco años, ahora por modalidad ad honorem al igual que lo estuve cuando fui docente principal de la UNFV.

6. Que he laborado como Asesora del Presidente del Tribunal Constitucional por decisión del Presidente del TC por contratación regular.

7. Que no tengo conocimiento de ningún expediente abierto contra mi persona en la Procuraduría Anticorrupción por un cobro irregular de un personal que laboraba en la UNFV entre los años 2016 y 2017 cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Escuela de Derecho. Que el tachador no acompaña información precisa ni prueba documental.

8. Que cuento con 76 años de edad y estoy habilitada para postular teniendo en



**COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

cuenta la trayectoria histórica del Tribunal Constitucional que, como en todas las cortes constitucionales del mundo, privilegia la experiencia y la capacidad sobre la edad. Y ha tenido tribunos mayores como Manuel Aguirre Roca, Javier Alva, Juan Bautista Bardelli y hoy tiene a Manuel Miranda Canales y Augusto Ferrero mayores del límite que pretende el tachador.

Fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

Sus fundamentos legales son menciones genéricas y arbitrarias de artículos de la Constitución, del Código Penal, del Reglamento para la elección de miembros del TC. Decreto Legislativo 276, etc.

Oposición de los fundamentos legales en que se sustenta la tacha:

1. Me opongo a que se afirme que no tengo el grado de Doctora en Derecho. No es contradictorio haber estudiado en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en la Universidad de Grenoble entre 1971 y 1972 como sucedió en diferentes momentos. La primera revalidó los estudios en la segunda y me otorgó el grado de doctor en 1974. Me opongo a que se afirme absurdamente que existe irregularidad al haber obtenido el grado de Bachiller y el título profesional en 1969 y haberme incorporado al CAL el 22 de Julio de ese mismo año. Me opongo a que se descalifiquen mis estudios para el Diploma en Administración Superior Cooperativa realizados entre 1969 y 1970 en la Oficina Nacional de Administración Cooperativa ONDECOOP de la Oficina del Primer Ministro, la cual no era una Universidad ni daba grado de Maestría porque todavía no los había en el país pero me otorgó el diploma que corre a fojas 41 con autorización del Ministerio de Educación.

2. Me opongo a la afirmación de que mis publicaciones no son libros y que no cumplen con lo solicitado por el Reglamento. Todos cumplen pues mis títulos están respaldados por Editoriales de prestigio que filtran la calidad de sus productos. Como la del Congreso de la República que me publicó tres libros que hoy son bibliografía para estudiantes universitarios de Ciencia Política y de Comunicación. Cuatro títulos de la Editorial de la Universidad San Martín de Porres, especialmente del Instituto de Gobierno y dos más de la Editorial de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Otro más publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros con la Corporación Andina de Fomento, CAF. Todos mis libros han sido prologados por autores de prestigio.

3. Me opongo a que se descalifique mi libro sobre Big Data actualmente en prensa por la Editorial de la Universidad Ricardo Palma.

4. Me opongo a que se descalifique mi pertenencia como miembro suplente de la Junta Nacional de Justicia, obtenido por concurso nacional entre los mejores juristas del país.

5. Me opongo a que me descalifiquen como Asesora de la Presidencia y de la Secretaria Ejecutiva de la ASUP, Asociación de Universidades del Perú por más de cinco años con la cual me honro en colaborar.

6. Me opongo a que descalifiquen mi trabajo como Asesora del Presidente del Tribunal Constitucional contratada por decisión del Presidente del TC.

7. Me opongo a la afirmación agravante, sin información concreta ni pruebas documentales, de que tengo un expediente abierto en la Procuraduría Anticorrupción por cobro irregular de un personal que laboraba en la UNFV entre



COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE LA SELECCIÓN DE
CANDIDATAS O CANDIDATOS APTOS PARA LA ELECCIÓN DE
MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

los años 2016 y 2017 cuando desempeñaba el cargo de Directora de la Escuela de Derecho.

8. Me opongo a que se afirme que no puedo postular por tener 76 años de edad ya que en la conformación del Tribunal Constitucional se privilegia la experiencia y la capacidad como se demuestra con su conformación histórica y actual.

Pruebas documentales que se adjuntaron a la tacha:

1. Formatos de mi Hoja de Vida presentados al Concurso.
2. Ficha de la SUNEDU

Contradigo las pruebas documentales presentadas:

No requieren contradicción por contener información correcta y adecuada a ley y al Reglamento del Concurso a pesar de lo cual han sido malinterpretadas de mala fe.

Presento pruebas de descargo:

1. Los formatos debidamente llenados de mi Hoja de Vida y los documentos que los sustentan en el expediente de inscripción referidos a mis estudios en el país y en el extranjero y los CDs que contienen mis libros publicados por editoriales serias y de prestigio.
2. El acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma de publicación de mi reciente libro LA DICTADURA TECNOLÓGICA, EL BIG DATA BASE DE UN NUEVO PODER.

POR TANTO:

Pido declarar infundada la tacha presentada por:

Contener afirmaciones genéricas sin pruebas documentales ni información precisa que contradiga la documentación presentada por mi persona como postulante en mi expediente de inscripción, la cual confirma mi formación académica como Doctora en Derecho y mi producción intelectual de libros con sólidas investigaciones publicadas por editoriales de prestigio, avaladas por prólogos de autores y académicos notables, nacionales como extranjeros, como puede verse de los textos que figuran en los CDs acompañados.

ANEXO 1. Acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Ricardo Palma de publicación de mi reciente libro LA DICTADURA TECNOLÓGICA, EL BIG DATA BASE DE UN NUEVO PODER.

Firma:

DNI:


10277272



Huella
digital
Índice
derecho



Oficio N°3030-2021/SG-URP (Electrónico)

Lima, 17 de noviembre de 2021

Señor Magister
JORGE ALFARO GILVONIO
Director General de Administración
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que el Consejo Universitario, en sesión virtual, de fecha 16 de noviembre de 2021 adoptó el siguiente acuerdo:

Acuerdo del Consejo Universitario N°2258-2021-virtual

Visto el Oficio N°0401-2021-VRI-EV del Vicerrector de Investigación elevando al rectorado para su aprobación, el Informe Final del Libro 2020: "La dictadura tecnológica, el Big Data, base de un nuevo poder social, político y económico", presentado por la doctora María del Pilar Tello Leyva, y considerando el acuerdo del Consejo Universitario N°1249-2020-virtual, y el informe del Asesor Técnico del Vicerrectorado de Investigación; **el Consejo Universitario acordó:**

- 1. Aprobar el Informe Final del Libro 2020: "La dictadura tecnológica, el Big Data, base de un nuevo poder social, político y económico", presentado por la doctora María del Pilar Tello Leyva.**
- 2. Aprobar se gestione el abono del saldo pendiente de cancelación a la doctora María del Pilar Tello Leyva, según contrato y acuerdo del Consejo Universitario N°1249-2020 virtual, por la cantidad de S/6,000.00 (seis mil y 00/100 soles), con cargo al fondo de investigación**
- 3. Encargar a la Editorial Universitaria la publicación del libro "La dictadura tecnológica, el Big Data, base de un nuevo poder social, político y económico", con cargo al fondo de investigación.**



Atentamente,

ANDRÉS ENRIQUE MALDONADO HERRERA
Secretario General

Se adjunta expediente

Distribución	
♦ Rectorado	1
♦ Vicerrectorado Académico	1
♦ Vicerrectorado de Investigación	1
♦ Oficina de Economía	1
♦ Editorial Universitaria	1
♦ Oficina Central de Planificación	1
♦ Oficina de Auditoría Interna	1
♦ OFICIC	1
♦ Interesada	1
♦ Archivo	1
AEMH/fgz.	

"Formamos seres humanos para una cultura de Paz"

